

**GOBERNACION**



El camino del desarrollo y la *FAZ*

**GACETA DEPARTAMENTAL**

**No. 1284**

**FECHA 21/11/2018**

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION  
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

---

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1284 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

CONTENIDO:

- 289
- DECRETO 000289 DE 19 DE OCTUBRE DE 2018. "POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018"
  - DECRETO 000297 DE 26 DE OCTUBRE DE 2018. "POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018"
  - DECRETO 000298 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018. "POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018"
  - DECRETO 000300 DE 31 DE OCTUBRE DE 2018. "POR LA CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DEL BIENIO 2017 – 2018 MEDIANTE LA REALIZACION DE UNOS AJUSTES A LA PROGRAMACION DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DESTINADOS AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CODAZZI-VIA NACIONAL ETAPA I DEPARTAMENTO DEL CESAR"
  - DECRETO 000312 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2018. "POR LA CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017-2018 MEDIANTE LA INCORPORACION DE

RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR-ASIGNACIONES DIRECTAS BIENIO ACTUAL DESTINADOS AL PAGO DE INTERESES DE LA DEUDA"

- DECRETO 000313 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2018. "POR LA CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017-2018 MEDIANTE LA INCORPORACION DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR-ASIGNACIONES DIRECTAS Y CREDITO INTERNO"
- DECRETO 000314 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2018. "POR LA CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017-2018 MEDIANTE LA INCORPORACION DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR-ASIGNACIONES DIRECTAS Y CREDITO INTERNO"

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR  
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000170 del 30 de Julio de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 160 de fecha 15 de noviembre de 2017 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000303 de fecha 26 de Diciembre de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar fue liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación), 71 y 72 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), vigente para la época de expedición.

Que la Ordenanza No. 169 del 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** contempla las disposiciones que reglamentan el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar, las cuales regulan los aspectos y procedimientos relacionados con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto Departamental.

Que en virtud de la Ordenanza No. 000170 del 30 de Julio de 2018, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2018.

Que mediante Certificación de fecha 19 de Octubre de 2018 emanada de la Tesorería General del Departamento del Cesar y anexa a la presente actuación, se da cuenta del ingreso en el período comprendido de los meses de enero a septiembre de 2018, de recursos provenientes de diferentes conceptos, registrados de manera tesoral y sin afectación presupuestal, por el valor total de \$ 6.918.746.182,54.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación y 05 Fondo de Salud por valor de \$ 2.965.912.380,65, en cumplimiento de las estrategias, metas de inversión y demás lineamientos establecidos en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ"**.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETO No. 000289 DE 19 OCT 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación y 05 Fondo de Salud por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.965.912.380,65) M/CTE**, correspondiente a recursos por diferentes conceptos certificados por la Tesorería General del Departamento del Cesar, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que forman parte integral de la presente actuación y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	<b>GOBERNACIÓN</b>	<b>\$ 2.781.132.703,97</b>
03 - 01	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 177.588.205,32</b>
03 - 0101	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 177.533.415,32</b>
03 - 010105	<b>Impuesto al Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares</b>	<b>\$ 177.533.415,32</b>
03 - 01010501	<b>Impuesto al Consumo de Licores de Libre Destinación</b>	<b>\$ 166.664.022,32</b>
03 - 0101050104 - 20	2% Derecho de Explotación Licores Ley 1816/2016	\$ 166.664.022,32
03 - 01010502	<b>Impuesto al Consumo de Licores - Salud 37%</b>	<b>\$ 10.869.393,00</b>
03 - 0101050205 - 02	2% Derecho de Explotación Licores	\$ 10.869.393,00
03 - 0102	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 54.790,00</b>
03 - 010205	<b>Transferencias</b>	<b>\$ 54.790,00</b>
03 - 01020502	<b>Transferencias para Inversión</b>	<b>\$ 54.790,00</b>
03 - 0102050201	<b>Del Nivel Nacional</b>	<b>\$ 54.790,00</b>
03 - 010205020106	<b>Regalías y Compensaciones</b>	<b>\$ 54.790,00</b>
03 - 01020502010602	<b>Regalías por Carbón</b>	<b>\$ 54.790,00</b>
03 - 0102050201060201 - 21	Regalías por Carbón	\$ 54.790,00
03 - 02	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 2.603.544.498,65</b>
03 - 0207	<b>Rendimientos por Operaciones Financieras</b>	<b>\$ 945.457.284,94</b>
03 - 020701	<b>Provenientes de Recursos de Libre Destinación</b>	<b>\$ 298.059.681,86</b>
03 - 02070101 - 20-4	Operaciones Financieras con Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 298.059.681,86
03 - 020702	<b>Provenientes de Recursos con Destinación Específica</b>	<b>\$ 647.397.603,08</b>
03 - 02070202	<b>Provenientes de Regalías y Compensaciones</b>	<b>\$ 557.031.619,27</b>
03 - 0207020201 - 21-4	Rendimientos Operaciones Financieras con Recursos de Regalías de Hidrocarburos y Gas	\$ 462.212.215,27
03 - 0207020203 - 110-4	Rendimientos Financieros Desahorro Fonpet Regalías	\$ 94.819.404,00
03 - 02070203	<b>Provenientes de Otros Recursos Con Destinación Específica Diferentes al SGP</b>	<b>\$ 90.365.983,81</b>
03 - 0207020309 - 111-4	Rendimientos Financieros Recursos desahorro Fonpet Libre Destinación	\$ 90.365.983,81
03 - 0212	<b>Reintegros</b>	<b>\$ 1.658.087.213,71</b>

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

03 - 021201	Reintegros Unidad Gobernación	\$ 1.658.087.213,71
03 - 02120101 - 20	Provenientes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 52.978.070,00
03 - 02120102 - 21	Provenientes de Regalías, Hidrocarburos y Gas	\$ 1.605.109.143,71
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 50.723.832,68
04 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 50.723.832,68
04 - 0101	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 50.723.832,68
04 - 010105	Impuesto al Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares	\$ 50.723.832,68
04 - 01010501	Impuesto al Consumo de Licores de Libre Destinación	\$ 50.723.832,68
04 - 0101050104 - 20	2% Derecho de Explotación Licores	\$ 50.723.832,68
05 -	FONDO DE SALUD	\$ 134.055.844,00
05 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 134.055.844,00
05 - 0101	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 134.055.844,00
05 - 010105	Impuesto al Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares	\$ 134.055.844,00
05 - 01010502	Impuesto al Consumo de Licores - Salud 37%	\$ 134.055.844,00
05 - 0101050205 - 29	2% Derecho de Explotación Licores	\$ 134.055.844,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 2.965.912.380,65</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 2.781.132.703,97
03 - 3	INVERSION	\$ 2.781.132.703,97
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 2.781.132.703,97
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 2.781.132.703,97
03 - 3 - 2 1 2	Enfoque Poblacional y de Derecho	\$ 2.770.263.310,97
03 - 3 - 2 1 2 4	Abuelos Felices	\$ 2.770.263.310,97
03 - 3 - 2 1 2 4 3 - 21	Contratación del Servicio	\$ 1.605.163.933,71
03 - 3 - 2 1 2 4 3 - 20-4	Contratación del Servicio	\$ 298.059.681,86
03 - 3 - 2 1 2 4 3 - 21-4	Contratación del Servicio	\$ 462.212.215,27
03 - 3 - 2 1 2 4 3 - 110-4	Contratación del Servicio	\$ 94.819.404,00
03 - 3 - 2 1 2 4 3 - 111-4	Contratación del Servicio	\$ 90.365.983,81
03 - 3 - 2 1 2 4 3 - 20	Contratación del Servicio	\$ 219.642.092,32
03 - 3 - 2 1 7	Cesar, Deportivo y Competitivo	\$ 10.869.393,00
03 - 3 - 2 1 7 1 - 02	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	\$ 10.869.393,00
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 50.723.832,68
04 - 3 -	INVERSIÓN	\$ 50.723.832,68
04 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 50.723.832,68
04 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 50.723.832,68
04 - 3 - 2 1 3	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$ 50.723.832,68
04 - 3 - 2 1 3 1	Cobertura	\$ 50.723.832,68
04 - 3 - 2 1 3 1 6	Contratación de Vigilancia a los Establecimientos Educativos Estatales	\$ 50.723.832,68
04 - 3 - 2 1 3 1 6 2 - 20	Contratación de Vigilancia a los Establecimientos Educativos Estatales - Licores	\$ 50.723.832,68

DECRETO No.

000289

DE

19 OCT 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

05 -	FONDO DE SALUD	\$ 134.055.844,00
05 - 3 -	INVERSION	\$ 134.055.844,00
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 134.055.844,00
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 134.055.844,00
05 - 3 - 2 1 4	Juntos Construiremos un Cesar Saludable	\$ 134.055.844,00
05 - 3 - 2 1 4 1	Régimen Subsidiado	\$ 67.027.922,00
05 - 3 - 2 1 4 1 31 - 29	Transferencia Régimen Subsidiado del Departamento a los Municipios	\$ 67.027.922,00
05 - 3 - 2 1 4 3	Población de Servicio de Salud Población Pobre en lo no Cubierto con Subsidio a la Demanda	\$ 67.027.922,00
05 - 3 - 2 1 4 3 3	Pago de Cartera Hospitalaria de Vigencias Anteriores	\$ 67.027.922,00
05 - 3 - 2 1 4 3 3 1	PPNA	\$ 67.027.922,00
05 - 3 - 2 1 4 3 3 1 2 - 29	Atención de Urgencias IPS Privadas o Mixtas	\$ 67.027.922,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 2.965.912.380,65</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

19 OCT 2018

  
**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**  
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA  
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2018



**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR  
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000170 del 30 de Julio de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 160 de fecha 15 de noviembre de 2017 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000303 de fecha 26 de Diciembre de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar fue liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación), 71 y 72 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), vigente para la época de expedición.

Que la Ordenanza No. 169 del 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** contempla las disposiciones que reglamentan el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar, las cuales regulan los aspectos y procedimientos relacionados con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto Departamental.

Que en virtud de la Ordenanza No. 000170 del 30 de Julio de 2018, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2018.

Que mediante Oficio Id 74710 de fecha 30 de Octubre de 2018 emanado de la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, se solicita a esta dependencia la incorporación de recursos sin situación de Fondos (SSF) por valor de \$3.408.070.000,00 por concepto de excedentes acumulados en el Sector Salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2018 según lo establecido en la Resolución No. 2940 de fecha 21 de Septiembre de 2018 emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 para incorporación de los respectivos recursos al interior de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud, en cumplimiento de las estrategias, metas de inversión y demás lineamientos consagrados en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ"**.

Que así las cosas es menester del gobierno departamental tramitar las incorporaciones presupuestales a que hacen referencia los considerandos anteriores, en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la economía y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

37



DECRETO No. 000297 DE 26 OCT 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud por valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SETENTA MIL PESOS (\$ 3.408.070.000,00) M/CTE**, correspondiente a recursos sin situación de Fondos (SSF) por concepto de excedentes acumulados en el Sector Salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2018 según la Resolución No. 2940 de fecha 21 de Septiembre de 2018 emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la pormenorización que se establece como sigue:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
05 -	FONDO DE SALUD	\$ 3.408.070.000,00
05 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 3.408.070.000,00
05 - 0201	DESAHORRO FONPET	\$ 3.408.070.000,00
05 - 020106	Retiro Para Pago Sector Salud	\$ 3.408.070.000,00
05 - 02010603 - 499	Excedentes acumulados en salud FONPET financiación Régimen Subsidiado Resolución No. 2940 de Septiembre 21 de 2018	\$ 3.408.070.000,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 3.408.070.000,00</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
05 -	FONDO DE SALUD	\$ 3.408.070.000,00
05 - 3	INVERSION	\$ 3.408.070.000,00
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 3.408.070.000,00
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 3.408.070.000,00
05 - 3 - 2 1 4	Juntos Construiremos un Cesar Saludable	\$ 3.408.070.000,00
05 - 3 - 2 1 4 1	Régimen Subsidiado	\$ 3.408.070.000,00
05 - 3 - 2 1 4 17 - 499	Aporte Régimen Subsidiado Fonpet Resolución 2940 Septiembre 21 de 2018	\$ 3.408.070.000,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 3.408.070.000,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

26 OCT 2018

**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**  
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA  
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2018

DECRETO No.

000298

DE 29 OCT 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR  
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000170 del 30 de Julio de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 160 de fecha 15 de noviembre de 2017 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, según lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000303 de fecha 26 de Diciembre de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar fue liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación), 71 y 72 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), vigente para la época de expedición.

Que la Ordenanza No. 169 del 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** contempla las disposiciones que reglamentan el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar, las cuales regulan los aspectos y procedimientos relacionados con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto Departamental.

Que en virtud de la Ordenanza No. 000170 del 30 de Julio de 2018, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2018.

Que mediante Certificaciones de fecha 19 de Octubre de 2018 emanadas de la Tesorería General del Departamento y anexas a la presente actuación, se da cuenta del ingreso durante el período de los meses de enero a septiembre de 2018, de recursos provenientes por diferentes conceptos, tales como fotocopias, arrendamientos, intereses financieros, estampillas, reintegros, rendimientos financieros, mayores valores, entre otros, registrados de manera tesoral y sin afectación presupuestal.

Que mediante Certificación de fecha 26 de Octubre de 2018 suscrita por la Tesorera General del Departamento del Cesar se hace constar que revisado el Sistema de Información del Departamento del Cesar se recibieron ingresos en la Cuenta de Ahorros N° 256570037570 del Banco Davivienda denominada **FONDO DE CONTINGENCIA Y AHORRO DE ESTABILIDAD FINANCIERA DEPARTAMENTO DEL CESAR** por valor de \$ 33.022.761,34, por concepto de **REMANENTES DE EMBARGOS LIBRE DESTINACIÓN**, los cuales han sido registrados sin Afectación Presupuestal.

Que mediante Informe Mensual de Ejecución de Ingresos vigencia fiscal 2018 acumulado a 31/10/2018, se da cuenta de la existencia de un mayor valor recaudado por valor de \$ 1.044.274.944,99 por concepto de Contribución de Seguridad, los cuales deberán ser incorporados presupuestalmente a través de la Unidad 07 denominada Fondo de Seguridad para su destinación conforme a los fines legales previstos.

Que mediante Informe Mensual de Ejecución de Ingresos vigencia fiscal 2018 acumulado a 30/09/2018, se da cuenta de la existencia de mayores valores recaudados

DECRETO No. 000298 DE 29 OCT 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

por los siguientes conceptos: i) Estampilla Prodesarrollo Departamental por valor de \$613.518.889,59, ii) Estampilla Prodesarrollo Fronterizo por \$ 3.169.825.151,30 y iii) Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor por la suma de \$ 169.489.761,00, los cuales deberán ser incorporados presupuestalmente a través de la Unidad 03 denominada Gobernación para su destinación conforme a los fines legales previstos.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 05 Fondo de Salud, 07 Fondo de Seguridad, 08 Fondo de Contingencias y 14 Fondo de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano por el valor total de \$6.411.995.587,65, en cumplimiento de las estrategias, metas de inversión y demás lineamientos establecidos en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ"**.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 05 Fondo de Salud, 07 Fondo de Seguridad, 08 Fondo de Contingencias y 14 Fondo de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano por valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.411.995.587,65) M/CTE**, correspondiente a recursos recaudados por diferentes conceptos tales como estampillas, certificaciones, rendimientos operaciones financieras, rendimientos financieros, entre otros, debidamente certificados por la Tesorería General del Departamento del Cesar, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que forman parte integral de la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	<b>GOBERNACIÓN</b>	<b>\$ 4.706.573.169,28</b>
03 - 01	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 3.975.857.811,89</b>
03 - 0101	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 3.975.857.811,89</b>
03 - 010114	<b>Estampillas</b>	<b>\$ 3.952.833.801,89</b>
03 - 01011402 - 04	Estampilla Pro Desarrollo Departamental	\$ 613.518.889,59
03 - 01011403 - 07	Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	\$ 3.169.825.151,30
03 - 01011404 - 06	Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor	\$ 169.489.761,00
03 - 010116	<b>Otros Ingresos Tributarios</b>	<b>\$ 23.024.010,00</b>
03 - 01011603 - 20	Arrendamiento	\$ 23.000.000,00
03 - 01011604 - 20	Certificación, Constancias, Papelería y Fotocopias	\$ 24.010,00
03 - 02	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 730.715.357,39</b>
03 - 0207	<b>Rendimientos por Operaciones Financieras</b>	<b>\$ 605.270.514,05</b>
03 - 020702	<b>Provenientes de Recursos con Destinación Específica</b>	<b>\$ 605.270.514,05</b>

DECRETO No. 000298 DE 29 OCT 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

03 - 02070201	<b>Provenientes de Recursos de SGP</b>	<b>\$ 72.665.069,61</b>
03 - 0207020103	<b>Provenientes de Recursos de SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico</b>	<b>\$ 72.665.069,61</b>
03 - 020702010301 - 76-4	Rendimientos Operaciones Financieras con Recursos SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 72.665.069,61
03 - 02070203	<b>Provenientes de Otros Recursos Con Destinación Específica Diferentes al SGP</b>	<b>\$ 504.688.694,48</b>
03 - 0207020301 - 12-4	Rendimientos operaciones con recursos de Estampilla Pro Cultura	\$ 11.078.023,73
03 - 0207020302 - 04-4	Rendimientos operaciones con recursos de Estampilla Prodesarrollo departamental	\$ 45.114.208,50
03 - 0207020303 - 07-4	Rendimientos operaciones con recursos de Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	\$ 223.436.004,09
03 - 0207020304 - 23-4	Rendimientos operaciones recursos de Sobretasa al ACPM	\$ 115.030.330,28
03 - 0207020308 - 06-4	Rendimientos Financieros Estampilla Pro anciano	\$ 33.535.107,00
03 - 0207020310 - 199-4	Rendimientos Financieros Recursos del Crédito Plan Vial	\$ 10.043.978,87
03 - 0207020310 - 201-4	Rendimientos Financieros Recursos del Crédito Plan Vial	\$ 66.451.042,01
03 - 02070204	<b>Rendimientos Crédito CAF</b>	<b>\$ 20.849.547,83</b>
03 - 020702 0 4 - 225-4	Rendimientos Financieros Crédito CAF	\$ 20.849.547,83
03 - 02070205	<b>Rendimientos Recursos del Deporte</b>	<b>\$ 7.067.202,13</b>
03 - 020702 0 5 - 02-4	Rendimientos Financieros Recursos del Deporte	\$ 7.067.202,13
03 - 0212	<b>Reintegros</b>	<b>\$ 125.444.843,34</b>
03 - 021201	<b>Reintegros Unidad Gobernación</b>	<b>\$ 125.444.843,34</b>
03 - 02120101 - 20	Provenientes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 33.022.761,34
03 - 02120108 - 93	Reintegro Mayor valor Pagado Bono Pensional	\$ 54.185.882,00
03 - 02120109 - 20	Reintegro por Siniestro de Ambulancia	\$ 38.236.200,00
05 -	<b>FONDO DE SALUD</b>	<b>\$ 229.986.974,38</b>
05 - 02	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 229.986.974,38</b>
05 - 0207	<b>Rendimientos por Operaciones Financieras</b>	<b>\$ 229.986.974,38</b>
05 - 020702	<b>Provenientes de Recursos con Destinación Específica</b>	<b>\$ 229.986.974,38</b>
05 - 02070201	<b>Provenientes de Recursos de SGP</b>	<b>\$ 229.986.974,38</b>
05 - 0207020102	<b>Provenientes de Recursos SGP Salud</b>	<b>\$ 229.986.974,38</b>
05 - 020702010202	<b>Provenientes de Recursos SGP Salud - Salud Pública</b>	<b>\$ 28.045.735,00</b>
05 - 02070201020201 - 32-4	Rendimientos Operaciones Financieras con Recursos Salud Pública	\$ 28.045.735,00
05 - 020702010203	<b>Provenientes de Recursos SGP Salud - Servicios a la Población Pobre No afiliada</b>	<b>\$ 109.626.173,74</b>
05 - 02070201020301 - 30-4	Rendimientos Operaciones Financieras con Recursos Salud - Servicios a la Población Pobre No afiliada	\$ 109.626.173,74
05 - 020702010204	<b>Provenientes de Recursos SGP Salud - Otros recursos destinados a Salud</b>	<b>\$ 92.315.065,64</b>
05 - 02070201020401 - 29-4	Rendimientos Operaciones Financieras con Otros recursos Destinados a Salud	\$ 91.150.831,64
05 - 02070201020401 - 41-4	Rendimientos Operaciones Financieras con Otros recursos Destinados a Salud	\$ 1.164.234,00
07 -	<b>FONDO DE SEGURIDAD</b>	<b>\$ 1.432.807.810,25</b>
07 - 01	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 1.044.274.944,99</b>
07 - 0101	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 1.044.274.944,99</b>
07 - 010115	<b>Contribuciones</b>	<b>\$ 1.044.274.944,99</b>

DECRETO No. 000298 DE 29 OCT 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

07 - 01011501 - 42	Contribución de Seguridad	\$ 1.044.274.944,99
<b>07 - 02</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 388.532.865,26</b>
<b>07 - 0207</b>	<b>Rendimientos por Operaciones Financieras</b>	<b>\$ 388.532.865,26</b>
<b>07 - 020702</b>	<b>Provenientes de Recursos con Destinación Específica</b>	<b>\$ 388.532.865,26</b>
<b>07 - 02070203</b>	<b>Provenientes de Otros Recursos Con Destinación Específica Diferentes al SGP</b>	<b>\$ 388.532.865,26</b>
07 - 0207020307 - 42-4	Rendimientos operaciones recursos contribución contratos de obras públicas	\$ 388.532.865,26
<b>14 -</b>	<b>FONDO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO</b>	<b>\$ 42.627.633,74</b>
<b>14 - 01</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 42.620.142,00</b>
<b>14 - 0102</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 42.620.142,00</b>
<b>14 - 010201</b>	<b>Tasas y Derechos</b>	<b>\$ 42.620.142,00</b>
<b>14 - 01020104</b>	<b>Fondo de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano</b>	<b>\$ 42.620.142,00</b>
14 - 0102010401 - 72	Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano	\$ 42.620.142,00
<b>14 - 02</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 7.491,74</b>
<b>14 - 0207</b>	<b>Rendimientos por Operaciones Financieras</b>	<b>\$ 7.491,74</b>
<b>14 - 020702</b>	<b>Provenientes de Recursos con Destinación Específica</b>	<b>\$ 7.491,74</b>
14 - 02070206 - 72	Rendimiento Recursos Fondo de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano	\$ 7.491,74
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 6.411.995.587,65</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
<b>03 -</b>	<b>GOBERNACIÓN</b>	<b>\$ 4.673.550.407,94</b>
<b>03 - 1 -</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 54.185.882,00</b>
<b>03 - 1 - 3</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>\$ 54.185.882,00</b>
<b>03 - 1 - 3 3</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$ 54.185.882,00</b>
<b>03 - 1 - 3 3 3</b>	<b>Mesadas Pensionales</b>	<b>\$ 54.185.882,00</b>
03 - 1 - 3 3 3 1 - 93	Mesadas Pensionales	\$ 54.185.882,00
<b>03 - 3</b>	<b>INVERSION</b>	<b>\$ 4.619.364.525,94</b>
<b>03 - 3 - 2</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ</b>	<b>\$ 4.619.364.525,94</b>
<b>03 - 3 - 2 1</b>	<b>SALTO SOCIAL</b>	<b>\$ 4.366.578.964,78</b>
<b>03 - 3 - 2 1 2</b>	<b>Enfoque Poblacional y de Derecho</b>	<b>\$ 203.024.868,00</b>
<b>03 - 3 - 2 1 2 4</b>	<b>Abuelos Felices</b>	<b>\$ 203.024.868,00</b>
03 - 3 - 2 1 2 4 5 - 06	Dotación y Funcionamiento Centros de Bienestar	\$ 50.846.928,00
03 - 3 - 2 1 2 4 5 - 06-4	Dotación y Funcionamiento Centros de Bienestar	\$ 10.060.532,00
03 - 3 - 2 1 2 4 6 - 06	Financiación Centros de Vida	\$ 118.642.833,00
03 - 3 - 2 1 2 4 6 - 06-4	Financiación Centros de Vida	\$ 23.474.575,00
<b>03 - 3 - 2 1 5</b>	<b>Construiremos Ciudades de Paz</b>	<b>\$ 4.145.408.870,92</b>
<b>03 - 3 - 2 1 5 2</b>	<b>Acueducto y Saneamiento Básico</b>	<b>\$ 4.145.408.870,92</b>
<b>03 - 3 - 2 1 5 2 1</b>	<b>Servicio de Acueducto</b>	<b>\$ 4.051.894.253,48</b>
03 - 3 - 2 1 5 2 1 7 - 04-4	Acueducto-Distribución	\$ 45.114.208,50
03 - 3 - 2 1 5 2 1 7 - 07	Acueducto-Distribución	\$ 3.169.825.151,30
03 - 3 - 2 1 5 2 1 7 - 07-4	Acueducto-Distribución	\$ 223.436.004,09
03 - 3 - 2 1 5 2 1 11 - 04	Acueducto-Distribución	\$ 613.518.889,59

DECRETO No. 000298 DE 29 OCT 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

03 - 3 - 2 1 5 2 4	<b>Transferencias PDA Inversión</b>	<b>\$ 93.514.617,44</b>
03 - 3 - 2 1 5 2 4 1 - 76-4	Inversión Plan Departamental de Agua	\$ 72.665.069,61
03 - 3 - 2 1 5 2 4 2 - 225-4	Crédito CAF	\$ 20.849.547,83
<b>03 - 3 - 2 1 6</b>	<b>Cultura: Nuestro Mayor Patrimonio</b>	<b>\$ 11.078.023,73</b>
03 - 3 - 2 1 6 1 - 12-4	Fomento Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	\$ 7.754.616,73
<b>03 - 3 - 2 1 6 2</b>	<b>Protección del Patrimonio Cultural</b>	<b>\$ 2.215.605,00</b>
03 - 3 - 2 1 6 2 1 - 12-4	Fortalecimiento de la Red de Bibliotecas	\$ 2.215.605,00
<b>03 - 3 - 2 1 6 5</b>	<b>Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural</b>	<b>\$ 1.107.802,00</b>
03 - 3 - 2 1 6 5 1 - 12-4	Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural	\$ 1.107.802,00
<b>03 - 3 - 2 1 7</b>	<b>Cesar, Deportivo y Competitivo</b>	<b>\$ 7.067.202,13</b>
03 - 3 - 2 1 7 1 - 02-4	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	\$ 7.067.202,13
<b>03 - 3 - 2 2</b>	<b>PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>\$ 191.525.351,16</b>
<b>03 - 3 - 2 2 4</b>	<b>Vías: El Camino para Competir</b>	<b>\$ 115.030.330,28</b>
03 - 3 - 2 2 4 1 1 - 23-4	Rehabilitación de Vías	\$ 115.030.330,28
<b>03 - 3 - 2 2 4 10</b>	<b>Inversión en la Ejecución de Proyectos del Sector Vial del Departamento</b>	<b>\$ 76.495.020,88</b>
03 - 3 - 2 2 4 10 1 - 199-4	Inversión Proyectos del Sector Vial del Departamento-Obras	\$ 10.043.978,87
03 - 3 - 2 2 4 10 1 - 201-4	Inversión Proyectos del Sector Vial del Departamento-Obras	\$ 66.451.042,01
<b>03 - 3 - 2 4</b>	<b>GESTION TRANSPARENTE GENERA DESARROLLO</b>	<b>\$ 61.260.210,00</b>
<b>03 - 3 - 2 4 1</b>	<b>Fortalecimiento y Modernización Institucional</b>	<b>\$ 61.260.210,00</b>
03 - 3 - 2 4 1 1 - 20	Procesos Integrales para el Fortalecimiento Institucional	\$ 61.260.210,00
<b>05 -</b>	<b>FONDO DE SALUD</b>	<b>\$ 229.986.974,38</b>
<b>05 - 3 -</b>	<b>INVERSION</b>	<b>\$ 229.986.974,38</b>
<b>05 - 3 - 2</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ</b>	<b>\$ 229.986.974,38</b>
<b>05 - 3 - 2 1</b>	<b>SALTO SOCIAL</b>	<b>\$ 229.986.974,38</b>
<b>05 - 3 - 2 1 4</b>	<b>Juntos Construiremos un Cesar Saludable</b>	<b>\$ 229.986.974,38</b>
<b>05 - 3 - 2 1 4 2</b>	<b>Salud Pública</b>	<b>\$ 28.045.735,00</b>
<b>05 - 3 - 2 1 4 2 4</b>	<b>Seguridad Alimentaria y Nutricional</b>	<b>\$ 28.045.735,00</b>
<b>05 - 3 - 2 1 4 2 4 1</b>	<b>Promoción de la Salud (Disponibilidad y acceso a los alimentos, Consumo y Aprovechamiento biológico de los alimentos)</b>	<b>\$ 28.045.735,00</b>
05 - 3 - 2 1 4 2 4 15 - 32-4	Contratación con IPS indígena	\$ 28.045.735,00
<b>05 - 3 - 2 1 4 3</b>	<b>Población de Servicio de Salud Población Pobre en lo no Cubierto con Subsidio a la Demanda</b>	<b>\$ 200.777.005,38</b>
<b>05 - 3 - 2 1 4 3 3</b>	<b>Pago de Cartera Hospitalaria de Vigencias Anteriores</b>	<b>\$ 200.777.005,38</b>
<b>05 - 3 - 2 1 4 3 3 1</b>	<b>PPNA</b>	<b>\$ 200.777.005,38</b>
05 - 3 - 2 1 4 3 3 12 - 30-4	Atención de Urgencias IPS Privadas o Mixtas	\$ 109.626.173,74
05 - 3 - 2 1 4 3 3 12 - 29-4	Atención de Urgencias IPS Privadas o Mixtas	\$ 91.150.831,64
<b>05 - 3 - 2 1 4 4</b>	<b>Otros Gastos en Salud</b>	<b>\$ 1.164.234,00</b>
<b>05 - 3 - 2 1 4 4 6</b>	<b>Gastos por Venta de Medicamentos Controlados (Fondo Rotatorio de Estepaficientes)</b>	<b>\$ 1.164.234,00</b>
05 - 3 - 2 1 4 4 6 1 - 41-4	Adquisición de Insumos, Elementos, Publicaciones y Equipos para desarrollar las Prioridades de Salud según competencias	\$ 1.164.234,00

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

07 -	FONDO DE SEGURIDAD	\$ 1.432.807.810,25
07 - 3	INVERSIÓN	\$ 1.432.807.810,25
07 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 1.432.807.810,25
07 - 3 - 2 3	CESAR, TERRITORIO DE PAZ	\$ 1.432.807.810,25
07 - 3 - 2 3 3	La Seguridad es Prioridad	\$ 1.432.807.810,25
07 - 3 - 2 3 3 1	Fondo de Seguridad	\$ 1.432.807.810,25
07 - 3 - 2 3 3 1 1 - 42	Gastos Destinados a Generar Ambientes que Propicien la Seguridad Ciudadana y la Preservación del Orden Público	\$ 1.044.274.944,99
07 - 3 - 2 3 3 1 1 - 42-4	Gastos Destinados a Generar Ambientes que Propicien la Seguridad Ciudadana y la Preservación del Orden Público	\$ 388.532.865,26
08 -	FONDO DE CONTINGENCIAS	\$ 33.022.761,34
08 - 2	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 33.022.761,34
08 - 2 - 3	Fondo de Contingencias	\$ 33.022.761,34
08 - 2 - 3 1 - 20	Contingencia	\$ 26.418.209,34
08 - 2 - 3 2 - 20	Ahorro Contingencias	\$ 6.604.552,00
14 -	FONDO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL DEPARTAMENTO	\$ 42.627.633,74
14 - 3	INVERSIÓN	\$ 42.627.633,74
14 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 42.627.633,74
14 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 42.627.633,74
14 - 3 - 2 1 3	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$ 42.627.633,74
14 - 3 - 2 1 3 6	Otros Gastos en Educación	\$ 42.627.633,74
14 - 3 - 2 1 3 6 1 - 72	Competencias Laborales y Formación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano	\$ 42.627.633,74
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 6.411.995.587,65</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

29 OCT 2018

**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**  
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA  
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DEL BIENIO 2017 - 2018 MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNOS AJUSTES A LA PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DESTINADOS AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA CODAZZI -VÍA NACIONAL ETAPA I DEPARTAMENTO DEL CESAR**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 16 del Decreto No. 2190 del 28 de Diciembre de 2016 referente al Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR- para el Bienio 2017 - 2018, artículo 2.2.4.1.2.7.4. del Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 relativo a la Reglamentación Única del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se constituye el Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1° del artículo 2° del Acto Legislativo 05 de 2011 modificadorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 reguló lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, estableció los criterios de distribución de los recursos que integran dicho sistema y definió las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco del Acto Legislativo 05 de 2011.

Que el Título V de la Ley 1530 de 2012 determinó las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, acorde con los artículos 151 y 352 de la Carta.

Que los artículos 6° y 27 de la Ley 1530 de 2012 establecieron que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con los recursos del Sistema General de Regalías, así como de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos, mientras que el artículo 28 señaló los aspectos relativos a la ejecución de los mismos.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 2190 del 28 de Diciembre de 2016 **POR EL CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018** cuyo artículo 16 hace referencia al giro y ordenación del gasto por parte de las entidades designadas como ejecutoras de los recursos del SGR entre ellos los relativos a la Asignación para la Paz, lo cual exige el uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR- como herramienta de gestión de ejecución para el pago de las obligaciones legalmente adquiridas desde la Cuenta Única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales, previa ordenación del gasto sobre las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de la respectiva entidad.

Que mediante Acuerdo No. 041 de fecha 22/05/2018 del OCAD Departamental del Cesar fue priorizado y aprobado con recursos del Sistema General de Regalías SGR - Asignación para la Paz vigencia presupuestal 2017 - 2018 y Asignaciones Directas Bienio Actual, el proyecto de inversión BPIN 20171301010053 para el Mejoramiento de la Vía Codazzi - Vía Nacional etapa I en el Departamento del Cesar.

Que en virtud de lo comentado y en cumplimiento de las disposiciones que regulan el uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR- establecidas a través del aludido Decreto 2190 de 2016, el gobierno departamental mediante Decreto 000152 de



DECRETO No. 000300 DE 31 OCT 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DEL BIENIO 2017 - 2018 MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNOS AJUSTES A LA PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DESTINADOS AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA CODAZZI -VÍA NACIONAL ETAPA I DEPARTAMENTO DEL CESAR**

fecha 13 de Junio de 2018 procede a modificar el capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018 (Unidad Ejecutora 99) para incorporación de los recursos del Sistema General de Regalías destinados a la financiación del mencionado proyecto de inversión de la siguiente manera: i) la suma de \$ 16.693.567.694,00 por concepto de SGR - Asignación para la Paz vigencia presupuestal 2017 - 2018 y ii) la suma de \$1.368.486.210,00 correspondiente al SGR - Asignaciones Directas Bienio Actual.

Que posteriormente es expedida por parte de la Secretaría Técnica del **ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD PAZ**, el Acta No. 10 de fecha 3 de octubre de 2018 a través de la cual se establecen unos ajustes en relación a la programación de los recursos del Sistema General de Regalías SGR - Asignación para la Paz destinada a garantizar la financiación del proyecto de inversión BPIN 20171301010053 para el Mejoramiento de la Vía Codazzi - Vía Nacional etapa I en el Departamento del Cesar, en el sentido de que la actividad de contratación de la interventoría que estaba programada con recursos de Asignaciones Directas del Departamento del Cesar pasa a ser financiada con los recursos de SGR - Asignación para la Paz vigencia presupuestal 2017 - 2018, cuya instancia pública designada para adelantar dicha labor corresponde al Instituto Nacional de Vías INVIAS.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018 mediante la realización de los respectivos ajustes (reducción) por valor de \$ 956.966.632,00, en relación con la programación de los recursos del Sistema General de Regalías SGR - Asignación para la Paz destinada a la financiación del proyecto de inversión BPIN 20171301010053 para el Mejoramiento de la Vía Codazzi - Vía Nacional etapa I en el Departamento del Cesar, en cumplimiento de las decisiones plasmadas en el Acta No. 10 de fecha 3 de octubre de 2018 de la Secretaría Técnica del **ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD PAZ**.

Que del mismo modo y como consecuencia de los ajustes descritos en el artículo anterior, se hace necesario determinar la nueva programación de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías SGR - Asignaciones Directas Bienio Actual establecida mediante Decreto 000152 de fecha 13 de Junio de 2018 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar y destinada a la financiación del proyecto de inversión BPIN 20171301010053 para el Mejoramiento de la Vía Codazzi - Vía Nacional etapa I en el Departamento del Cesar.

Que las modificaciones y demás ajustes que se realizan en cumplimiento de las decisiones registradas en el Acta No. 10 de fecha 3 de octubre de 2018 de la Secretaría Técnica del **ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD PAZ** encuentran su fundamento legal en el Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", cuyo **TÍTULO 4** hace referencia exclusiva al Sistema General de Regalías SGR.

Que en ese sentido el artículo 2.2.4.1.2.7.4. de la citada norma dispuso en relación con las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondiente a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, que estas se realizarán por decreto del Alcalde o Gobernador según el caso y se soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD.



DECRETO No. 000300 DE 31 OCT 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DEL BIENIO 2017 - 2018 MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNOS AJUSTES A LA PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DESTINADOS AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA CODAZZI -VÍA NACIONAL ETAPA I DEPARTAMENTO DEL CESAR**

Que así las cosas es menester del gobierno departamental tramitar a través de la presente bienalidad 2017 - 2018 los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en cumplimiento de las metas de inversión, estrategias y demás lineamientos contemplados en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ**, así como en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior, se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018 mediante la realización de unos ajustes (reducción) a la programación de los recursos del Sistema General de Regalías SGR - Asignación para la Paz establecida mediante Decreto 000152 de fecha 13 de Junio de 2018 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar y destinada a la financiación del proyecto de inversión BPIN 20171301010053 para el Mejoramiento de la Vía Codazzi - Vía Nacional etapa I en el Departamento del Cesar por la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$956.966.632,00) M/CTE**, en cumplimiento de las decisiones contenidas en el Acta No. 10 de fecha 3 de octubre de 2018 de la Secretaría Técnica del **ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD PAZ**, así como de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

CONCEPTO	VALOR INICIAL	AJUSTE (REDUCCIÓN)	NUEVO VALOR AJUSTADO
<b>SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS</b>	<b>\$ 16.693.567.694,00</b>	<b>\$ 956.966.632,00</b>	<b>\$ 15.736.601.062,00</b>
Recursos Provenientes del SGR - Asignación para la Paz vigencia presupuestal 2017 - 2018	\$ 16.693.567.694,00	\$ 956.966.632,00	\$ 15.736.601.062,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>\$ 15.736.601.062,00</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

CODIGO BPIN	TIPO DE RECURSO	CONCEPTO	NUEVO VALOR AJUSTADO
20171301010053	SGR - Asignación para la Paz vigencia presupuestal 2017 - 2018	Mejoramiento de la Vía Codazzi - Vía Nacional etapa I en el Departamento del Cesar	\$ 15.736.601.062,00
<b>TOTAL APROPIADO</b>			<b>\$ 15.736.601.062,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Como consecuencia de los ajustes realizados en el artículo anterior y de conformidad con lo establecido mediante Acta No. 10 de fecha 3 de octubre de 2018 de la Secretaría Técnica del **ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD PAZ**, determínese la nueva programación de

3

DECRETO No. 000300 DE 31 OCT 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DEL BIENIO 2017 - 2018 MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNOS AJUSTES A LA PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DESTINADOS AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA CODAZZI -VÍA NACIONAL ETAPA I DEPARTAMENTO DEL CESAR**

los recursos provenientes del Sistema General de Regalías SGR - Asignaciones Directas Bienio Actual instituida mediante Decreto 000152 de fecha 13 de Junio de 2018 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar con destino a la financiación del proyecto de inversión BPIN 20171301010053 para el Mejoramiento de la Vía Codazzi - Vía Nacional etapa I en el Departamento del Cesar, de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

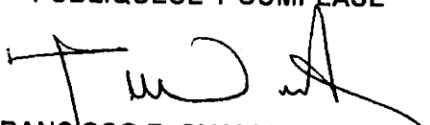
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
99 - 04	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 1.368.486.210,00
99 - 0401	Sistema General de Regalías	\$ 1.368.486.210,00
99 - 040101	Ingresos del Sistema	\$ 1.368.486.210,00
99 - 04010101	Asignaciones Directas	\$ 1.368.486.210,00
99 - 0401010101 - 10	Asignaciones Directas Bienio Actual	\$ 1.368.486.210,00
	<b>TOTAL PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 1.368.486.210,00</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 1.368.486.210,00
99 - 7 - 3 2	GASTOS DE INVERSION	\$ 1.368.486.210,00
99 - 7 - 3 2 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 1.368.486.210,00
99 - 7 - 3 2 2 2	PRODUCTIVIDAD, COMPETIVIDAD E INFRAESTRUCTURA	\$ 1.368.486.210,00
99 - 7 - 3 2 2 2 4	Vías: El Camino para Competir	\$ 1.368.486.210,00
99 - 7 - 3 2 2 2 4 2	Mejoramiento de Vias	\$ 1.368.486.210,00
99 - 7 - 3 2 2 2 4 2 1 - 10	20171301010053 Mejoramiento de la Vía Codazzi - Vía Nacional etapa I en el Departamento del Cesar	\$ 1.368.486.210,00
	<b>TOTAL PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 1.368.486.210,00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA**  
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: José Guillermo Bréva - Profesional Especializado  
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental  
Revisó: Ana Leidys Van-Strahlen Peinado - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Virginia Ojeda Arboleda - Asesora adscrita al Despacho

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS BIENIO ACTUAL DESTINADOS AL PAGO DE INTERESES DE LA DEUDA**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas por los artículos 40 y 133 de la ley 1530 de 2012, artículos 2.2.4.1.2.7.2, 2.2.4.1.2.7.3. y 2.2.4.1.2.7.4. del Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 referente a la Reglamentación Única del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 fue constituido el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el parágrafo 1º del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, determinó que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, establece los criterios de distribución de los recursos que integran dicho Sistema, y así mismo define las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el citado Acto Legislativo 05 de 2011.

Que el Título V de la Ley 1530 de 2012 desarrolla las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con los artículos 151 y 352 de la Carta.

Que los artículos 6º y 27 de la Ley 1530 de 2012 señalaron que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos, mientras que el artículo 28 señaló los aspectos sobre la ejecución de los mismos.

Que el Gobierno Nacional en virtud del artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia expide el Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", cuyo **TÍTULO 4** se refiere al Sistema General de Regalías SGR.

Que el artículo 2.2.4.1.1.1 del comentado decreto determinó que las apropiaciones para las entidades receptoras de asignaciones directas del SGR serán administradas directamente por estas y giradas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se ejecutarán a través de la financiación de proyectos de inversión previamente viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del SGR aprobados por el respectivo OCAD.

Que a su vez el artículo 2.2.4.1.2.7.2 de la norma, dispuso que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías; el manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que así mismo el artículo 2.2.4.1.2.7.3. ibídem estableció que el presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo, contendrá un capítulo independiente de regalías compuesto por un presupuesto de ingresos y un presupuesto de gastos. El presupuesto de ingresos estará clasificado en:

"4. Recursos de capital, dentro de los recursos de capital se encuentran los recursos del crédito adquiridos con fuente de pago en regalías, los rendimientos financieros y los recursos del balance si se llegaren a presentar;"

13

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS BIENIO ACTUAL DESTINADOS AL PAGO DE INTERESES DE LA DEUDA**

Que en relación con las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondiente a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, el artículo 2.2.4.1.2.7.4. de la norma dispuso que estas se harán por decreto del Alcalde o Gobernador según el caso y se soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD.

Que además de lo anterior los artículos 40 y 133 de la ley 1530 de 2012 determinaron el uso o destinación de los recursos de asignaciones directas del SGR, en el sentido de que estos solamente podrán ser objeto de pignoración o servir de fuente de pago para operaciones de crédito público cuando se trate de proyectos de inversión aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, según las reglas y condiciones que establezcan las normas vigentes, evento ante el cual las entidades territoriales beneficiarias de estos recursos podrán generar las contrapartidas con rentas propias o mediante la obtención de préstamos bajo las reglas ordinarias que regulan la celebración de operaciones de crédito público y cubrir las mismas con las asignaciones directas de que sean beneficiarias en cumplimiento de los requisitos previstos en las normas de endeudamiento y de disciplina fiscal vigentes.

Que en ese orden de ideas son expedidos por parte del OCAD Departamental Cesar los Acuerdos Nos. 038 del 09/02/2018 y 039 del 23/03/2018 mediante los cuales se adoptan y aclaran decisiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD y a través de los cuales se viabilizan, priorizan y aprueban proyectos de inversión en el Departamento del Cesar con cargo a los recursos del Crédito Interno y SGR - Asignaciones Directas correspondiente al actual bienio 2017 - 2018, por la suma de \$ 41.529.064.736,00, los cuales fueron incorporados por el gobierno departamental a través de la Unidad Ejecutora 99 del Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar.

Que mediante Oficio de fecha 06 de Noviembre de 2018 emanado de la Oficina de Contabilidad del Departamento se solicita a la Oficina de Presupuesto, sean expedidos los registros presupuestales destinados al pago de intereses de la deuda del crédito Bancolombia No. 524016758 según el período del 17 de Agosto al 16 de Noviembre de 2018 y asignados de manera proporcional a cada uno de los proyectos financiados a través de la citada fuente.

Que en consideración a lo anterior es menester del gobierno departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hace alusión el considerando anterior, en cumplimiento de las normas que regulan el Sistema General de Regalías SGR, así como de las metas de inversión y demás lineamientos contenidos en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ**, en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo acato de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior, se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018 mediante la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías SGR - Asignaciones Directas Bienio Actual al interior de la Unidad Ejecutora 99 por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$ 208.626.605,00) M/CTE** destinados a garantizar el pago de intereses de la deuda del crédito Bancolombia No. 524016758 correspondiente al período del 17 de Agosto al 16 de Noviembre de 2018 y asignados de manera proporcional a cada uno de los proyectos financiados a través de esa fuente; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la pormenorización que se establece como sigue:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS BIENIO ACTUAL DESTINADOS AL PAGO DE INTERESES DE LA DEUDA**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 04	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 208.626.605,00
99 - 0401	Sistema General de Regalías	\$ 208.626.605,00
99 - 040101	Ingresos del Sistema	\$ 208.626.605,00
99 - 04010101	Asignaciones Directas	\$ 208.626.605,00
99 - 0401010101 - 10	Asignaciones Directas Bienio Actual	\$ 208.626.605,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES INGRESOS</b>	<b>\$ 208.626.605,00</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 208.626.605,00
99 - 7 - 3	INVERSION	\$ 208.626.605,00
99 - 7 - 3 4	Servicio de la Deuda de Créditos Contratados en Vigencia del Nuevo SGR	\$ 208.626.605,00
99 - 7 - 3 4 1	DEUDA INTERNA	\$ 208.626.605,00
99 - 7 - 3 4 1 2	Intereses	\$ 208.626.605,00
99 - 7 - 3 4 1 2 8 - 10	2018002200020 Cerramiento Perimetral de la Zona de esparcimiento y Mejoramiento de la Infraestructura Física de la Universidad Popular del Cesar, Sede Hurtado Municipio de Valledupar Departamento del Cesar - Bancolombia	\$ 36.312.634,00
99 - 7 - 3 4 1 2 1 - 10	2017002200069 Mejoramiento y Pavimentación en concreto asfáltico de la carretera troncal de oriente - Corregimiento de Sabanagrande en el Municipio de Curumaní-Cesar - Bancolombia	\$ 30.710.434,00
99 - 7 - 3 4 1 2 4 - 10	2017002200133 Construcción de Pavimento en Concreto Rígido en las Vías de la Urbanización Capulco Nuevo en el Municipio de Gamarra, Departamento del Cesar - Bancolombia	\$ 36.258.822,00
99 - 7 - 3 4 1 2 2 - 10	2017002200160 Construcción de Pavimento en Concreto rígido para la vía la esperanza palmeras de la costa, en el Municipio de El Copey-Departamento del Cesar - Bancolombia	\$ 24.249.667,00
99 - 7 - 3 4 1 2 3 - 10	2017002200165 Construcción de la vía Puerto Carreño - La Palma, Corregimientos del Municipio de San Alberto-Departamento del Cesar - Bancolombia	\$ 37.741.820,00
99 - 7 - 3 4 1 2 6 - 10	2017002200166 Construcción de un Parque Recreo-Deportivo en el Barrio Don Alberto Municipio de Valledupar Departamento del Cesar - Bancolombia	\$ 43.353.228,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES GASTOS</b>	<b>\$ 208.626.605,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo previsto por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

14 NOV 2018

**FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA**  
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado  
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental  
Revisó: Ana Leidys Van-Strahler Peinado - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Virginia Ojeda Arboleda - Asesora adscrita al Despacho

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS Y CRÉDITO INTERNO**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas por artículo 2.2.4.1.2.7.4. del Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 referente a la Reglamentación Única del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 fue constituido el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1º del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, establece los criterios de distribución de los recursos que integran dicho Sistema, y así mismo define las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el citado Acto Legislativo 05 de 2011.

Que el Título V de la Ley 1530 de 2012 determina las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo señalado por los artículos 151 y 352 de la citada Carta.

Que los artículos 6º y 27 de la Ley 1530 de 2012 estipularon que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos, mientras que el artículo 28 señaló los aspectos relativos a su ejecución.

Que el Gobierno Nacional en virtud del artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia expidió el Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"**, cuyo **TÍTULO 4** hace referencia exclusiva al Sistema General de Regalías SGR.

Que el artículo 2.2.4.1.1.1.1 del citado decreto determinó que las apropiaciones para las entidades receptoras de asignaciones directas del SGR serán administradas directamente por estas y giradas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se ejecutarán a través de la financiación de proyectos de inversión previamente viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del SGR aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que a su vez el artículo 2.2.4.1.2.7.2 ibídem, dispuso que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente en el que se incorporarán los recursos del Sistema General de Regalías, cuyo manejo presupuestal de los mismos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que en relación con las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondiente a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, el artículo 2.2.4.1.2.7.4. de la norma, dispuso que estas se harán por decreto del Alcalde o Gobernador según el caso y se soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

DECRETO No. 000313 DE 14 NOV 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS Y CRÉDITO INTERNO**

Que en ese orden de ideas son expedidos por parte del OCAD Departamental Cesar los Acuerdos Nos. 045 y 046 calendados los días 31/08/2018 y 01/10/2018 respectivamente a través de los cuales se viabilizan, priorizan y aprueban proyectos de inversión en el Departamento del Cesar con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías SGR Asignaciones Directas bienio actual (2017 - 2018) y Crédito Interno por valor de \$23.994.186.165,41, lo cual requiere del trámite de incorporación al interior de la Unidad Ejecutora 99 del Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar.

Que así las cosas es menester del gobierno departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hace alusión el considerando anterior, en observancia de las metas de inversión y demás lineamientos del actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 "El Camino del Desarrollo y la Paz", así como en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo acato de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior, se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018 (Unidad Ejecutora 99), mediante la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías SGR Asignaciones Directas y Crédito Interno por valor de **VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 23.994.186.165,41) M/CTE**, correspondiente a los proyectos aprobados mediante Acuerdos Nos. 045 y 046 de 2018 del OCAD Departamental Cesar; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 04	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 23.994.186.165,41
99 - 0401	Sistema General de Regalías	\$ 23.994.186.165,41
99 - 040101	Ingresos del Sistema	\$ 3.187.857.377,60
99 - 04010101	Asignaciones Directas	\$ 3.187.857.377,60
99 - 0401010101 - 10	Asignaciones Directas Bienio Actual	\$ 3.187.857.377,60
99 - 040102	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 20.806.328.787,81
99 - 04010203	Recursos del Crédito	\$ 20.806.328.787,81
99 - 0401020301 - 10-3	Crédito Interno	\$ 20.806.328.787,81
	<b>TOTAL INCORPORACIONES INGRESOS</b>	<b>\$ 23.994.186.165,41</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 23.994.186.165,41
99 - 7 - 3	INVERSION	\$ 23.994.186.165,41
99 - 7 - 3 2	GASTOS DE INVERSION	\$ 23.994.186.165,41
99 - 7 - 3 2 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 23.994.186.165,41
99 - 7 - 3 2 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 7.967.992.559,56
99 - 7 - 3 2 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz	\$ 4.167.992.559,56



DECRETO No. 000313 DE 14 NOV 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS Y CRÉDITO INTERNO**

99 - 7 - 3 2 2 1 5 4	<b>Espacios Públicos</b>	<b>\$ 4.167.992.559,56</b>
99 - 7 - 3 2 2 1 5 4 11	<b>Espacios Públicos en los Municipios del Departamento del Cesar</b>	<b>\$ 3.896.484.945,46</b>
99 - 7 - 3 2 2 1 5 4 1 1 7 - 10	2018002200033 Remodelación y Adecuación del Parque Mareigua en el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar	\$ 1.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 4 1 1 7 - 10-3	2018002200033 Remodelación y Adecuación del Parque Mareigua en el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar	\$ 3.895.484.945,46
99 - 7 - 3 2 2 1 5 4 1 2	<b>Interventorías</b>	<b>\$ 271.507.614,10</b>
99 - 7 - 3 2 2 1 5 4 1 2 8 - 10-3	2018002200033 Remodelación y Adecuación del Parque Mareigua en el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar	\$ 271.507.614,10
99 - 7 - 3 2 2 1 7	<b>Cesar, Deportivo y Competitivo</b>	<b>\$ 3.800.000.000,00</b>
99 - 7 - 3 2 2 1 7 2	<b>Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos</b>	<b>\$ 3.551.401.869,00</b>
99 - 7 - 3 2 2 1 7 2 1 3 - 10	2018002200073 Adecuación y Mejoramiento de Escenarios Deportivos en los Corregimientos el Rincón, Las Pitillas, Nuevas Florez, Tocaimo y El Barrio 21 de Enero del Municipio de San Diego, Departamento del Cesar	\$ 1.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2 1 7 2 1 3 - 10-3	2018002200073 Adecuación y Mejoramiento de Escenarios Deportivos en los Corregimientos el Rincón, Las Pitillas, Nuevas Florez, Tocaimo y El Barrio 21 de Enero del Municipio de San Diego, Departamento del Cesar	\$ 3.550.401.869,00
99 - 7 - 3 2 2 1 7 2 2	<b>Interventorías</b>	<b>\$ 248.598.131,00</b>
99 - 7 - 3 2 2 1 7 2 2 3 - 10-3	2018002200073 Adecuación Y Mejoramiento de Escenarios Deportivos en los Corregimientos el Rincón, Las Pitillas, Nuevas Florez, Tocaimo y El Barrio 21 de Enero del Municipio de San Diego, Departamento del Cesar	\$ 248.598.131,00
99 - 7 - 3 2 2 2	<b>PRODUCTIVIDAD, COMPETIVIDAD E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>\$ 9.843.336.228,25</b>
99 - 7 - 3 2 2 2 4	<b>Vías: El Camino para Competir</b>	<b>\$ 9.843.336.228,25</b>
99 - 7 - 3 2 2 2 4 1	<b>Construcción de Vías</b>	<b>\$ 4.526.482.456,31</b>
99 - 7 - 3 2 2 2 4 1 3 - 10	2018002200081 Construcción de Puentes Afectados por Avenidas Torrenciales y Socavación Ubicados en Los Municipios de Agustín Codazzi y San Diego, Departamento del Cesar	\$ 1.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2 2 4 1 3 - 10-3	2018002200081 Construcción de Puentes Afectados por Avenidas Torrenciales y Socavación Ubicados en Los Municipios de Agustín Codazzi y San Diego, Departamento del Cesar	\$ 3.406.195.810,10
99 - 7 - 3 2 2 2 4 1 4 - 10	20181301010110 Construcción de Placa Huella en la Vía que del Municipio de San Diego comunica a El Rincón Municipio de San Diego en el Departamento del Cesar	\$ 1.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2 2 4 1 4 - 10-3	20181301010110 Construcción de Placa Huella en la Vía que del Municipio de San Diego comunica a El Rincón Municipio de San Diego en el Departamento del Cesar	\$ 1.118.286.646,21
99 - 7 - 3 2 2 2 4 5	<b>Interventorías de Proyectos de</b>	

DECRETO No. 000313 DE 14 NOV 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS Y CRÉDITO INTERNO**

	<b>Construcción y Mantenimiento de Infraestructura de Transporte</b>	<b>\$ 316.853.771,94</b>
99 - 7 - 3 2 2 2 454 - 10-3	2018002200081 Construcción de Puentes Afectados por Avenidas Torrenciales y Socavación Ubicados en Los Municipios de Agustín Codazzi y San Diego, Departamento del Cesar	\$ 238.503.706,71
99 - 7 - 3 2 2 2 455 - 10-3	20181301010110 Construcción de Placa Huella en la Vía que del Municipio de San Diego comunica a El Rincón Municipio de San Diego en el Departamento del Cesar	\$ 78.350.065,23
<b>99 - 7 - 3 2 2 2 4 8</b>	<b>Transferencias de las Asignaciones Directas Realizadas a Entidades Ejecutoras</b>	<b>\$ 5.000.000.000,00</b>
99 - 7 - 3 2 2 2 4 8 17 - 10	2018002200074 Construcción de Pavimento rígido en vías Urbanas 2018 del Municipio de Chimichagua Departamento del Cesar	\$ 1.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2 2 4 8 17 - 10-3	2018002200074 Construcción de Pavimento rígido en vías Urbanas 2018 del Municipio de Chimichagua Departamento del Cesar	\$ 4.999.000.000,00
<b>99 - 7 - 3 2 2 4</b>	<b>GESTIÓN TRANSPARENTE GENERAL DE DESARROLLO</b>	<b>\$ 6.182.857.377,60</b>
<b>99 - 7 - 3 2 2 4 1</b>	<b>Fortalecimiento y Modernización Institucional</b>	<b>\$ 6.182.857.377,60</b>
<b>99 - 7 - 3 2 2 4 1 1</b>	<b>Procesos Integrales para el Fortalecimiento Institucional</b>	<b>\$ 5.779.554.932,53</b>
99 - 7 - 3 2 2 4 1 1 2 - 10	2018002200067 Construcción Edificio Gobernación del Cesar, Sede Carlos Lleras Restrepo en el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar	\$ 2.779.554.932,53
99 - 7 - 3 2 2 4 1 1 2 - 10-3	2018002200067 Construcción Edificio Gobernación del Cesar, Sede Carlos Lleras Restrepo en el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar	\$ 3.000.000.000,00
<b>99 - 7 - 3 2 2 4 1 2</b>	<b>Interventorías</b>	<b>\$ 403.302.445,07</b>
99 - 7 - 3 2 2 4 1 2 2 - 10	2018002200067 Construcción Edificio Gobernación del Cesar, Sede Carlos Lleras Restrepo en el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar	\$ 403.302.445,07
	<b>TOTAL INCORPORACIONES GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 23.994.186.165,41</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

14 NOV 2018

**FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA**  
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado  
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental  
Revisó: Ana Leidys Van-Strahlen Peinado - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Virginia Ojeda Arboleda - Asesora adscrita al Despacho

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS Y CRÉDITO INTERNO**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas por el artículo 2.2.4.1.2.7.4. del Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 referente a la Reglamentación Única del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 fue constituido el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el parágrafo 1° del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 modificadorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, establece los criterios de distribución de los recursos que integran dicho Sistema, y así mismo define las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el citado Acto Legislativo 05 de 2011.

Que el Título V de la Ley 1530 de 2012 determina las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo señalado por los artículos 151 y 352 de la citada Carta.

Que los artículos 6° y 27 de la Ley 1530 de 2012 estipularon que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos, mientras que el artículo 28 señaló los aspectos relativos a su ejecución.

Que el Gobierno Nacional en virtud del artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia expidió el Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", cuyo **TÍTULO 4** hace referencia exclusiva al Sistema General de Regalías SGR.

Que el artículo 2.2.4.1.1.1.1 del citado decreto determinó que las apropiaciones para las entidades receptoras de asignaciones directas del SGR serán administradas directamente por estas y giradas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se ejecutarán a través de la financiación de proyectos de inversión previamente viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías SGR, aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que a su vez el artículo 2.2.4.1.2.7.2 ibídem, dispuso que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente en el que se incorporarán los recursos del Sistema General de Regalías, cuyo manejo presupuestal de los mismos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que en relación con las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondiente a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, el artículo 2.2.4.1.2.7.4. de la norma, dispuso que estas se harán por decreto del Alcalde o Gobernador según el caso y se soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

DECRETO No. 000314 DE 14 NOV 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS Y CRÉDITO INTERNO**

Que en ese orden de ideas es expedido por parte del OCAD Departamental Cesar el Acuerdo No. 042 de fecha 06/07/2018, a través del cual se viabilizan, priorizan y aprueban proyectos de inversión en el Departamento del Cesar con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías SGR Asignaciones Directas bienio 2017 - 2018 y Crédito Interno por la suma de \$41.920.118.982,81, lo cual requiere del respectivo trámite de incorporación al interior de la Unidad Ejecutora 99 del Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar.

Que así las cosas es menester del gobierno departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hace alusión el considerando anterior, en observancia de las metas de inversión y demás lineamientos contenidos en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ"**, así como en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo acato de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior, se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018 (Unidad Ejecutora 99), mediante la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías SGR Asignaciones Directas y Crédito Interno por valor de **CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 41.920.118.982,81) M/CTE**, correspondiente a los proyectos aprobados mediante Acuerdo 042 de 2018 del OCAD Departamental Cesar; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación, cuya pormenorización se determina de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 04	<b>SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS</b>	<b>\$ 41.920.118.982,81</b>
99 - 0401	<b>Sistema General de Regalías</b>	<b>\$ 41.920.118.982,81</b>
99 - 040101	<b>Ingresos del Sistema</b>	<b>\$ 4.000.000,00</b>
99 - 04010101	<b>Asignaciones Directas</b>	<b>\$ 4.000.000,00</b>
99 - 0401010101 - 10	Asignaciones Directas Bienio Actual	\$ 4.000.000,00
99 - 040102	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 41.916.118.982,81</b>
99 - 04010203	<b>Recursos del Crédito</b>	<b>\$ 41.916.118.982,81</b>
99 - 0401020301 - 10-3	Crédito Interno	\$ 41.916.118.982,81
	<b>TOTAL INCORPORACIONES INGRESOS</b>	<b>\$ 41.920.118.982,81</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 7 -	<b>SISTEMA GENERAL DE REGALIAS</b>	<b>\$ 41.920.118.982,81</b>
99 - 7 - 3	<b>INVERSION</b>	<b>\$ 41.920.118.982,81</b>
99 - 7 - 3 2 2	<b>PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ</b>	<b>\$ 41.920.118.982,81</b>
99 - 7 - 3 2 2 1	<b>SALTO SOCIAL</b>	<b>\$ 36.950.271.261,11</b>
99 - 7 - 3 2 2 1 5	<b>Construiremos Ciudades de Paz</b>	<b>\$ 36.950.271.261,11</b>
99 - 7 - 3 2 2 1 5 1	<b>Cesarenses bajo techo digno</b>	<b>\$ 10.000.000.000,00</b>
99 - 7 - 3 2 2 1 5 1 10	<b>Transferencias de las Asignaciones Directas Realizadas a Entidades Ejecutoras</b>	<b>\$ 10.000.000.000,00</b>

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS Y CRÉDITO INTERNO**

99 - 7 - 322151 10 2 - 10	2018002200055 Construcción de Vivienda de Interés Prioritario Para Población Víctima del Conflicto en la Urbanización el Porvenir, Municipio de Valledupar Departamento del Cesar	\$ 1.000.000,00
99 - 7 - 322151102 - 10-3	2018002200055 Construcción de Vivienda de Interés Prioritario Para Población Víctima del Conflicto en la Urbanización el Porvenir, Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar	\$ 9.999.000.000,00
<b>99 - 7 - 3 2 2 1 5 2</b>	<b>Acueducto y Saneamiento Básico</b>	<b>\$ 26.950.271.261,11</b>
<b>99 - 7 - 3 2 2 1 5 2 12</b>	<b>Transferencias de las Asignaciones Directas Realizadas a Entidades Ejecutoras</b>	<b>\$ 26.950.271.261,11</b>
99 - 7 - 3 2 2152 12 3 - 10	2017000020094 Ampliación y Optimización de las Redes de Distribución del Sistema de Acueducto Urbano (Fase I) en el Municipio de Aguachica -Cesar	\$ 1.000.000,00
99 - 7 - 322152123 - 10-3	2017000020094 Ampliación y Optimización de las Redes de Distribución del Sistema de Acueducto Urbano (Fase I) en el Municipio de Aguachica -Cesar	\$ 17.688.331.052,11
99 - 7 - 3 2 2152 12 4 - 10	2018002200019 Reposición y Ampliación de Redes de Acueducto, Alcantarillado Sanitario y Pluvial del Centro Histórico de la Ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar	\$ 1.000.000,00
99 - 7 - 322152124 - 10-3	2018002200019 Reposición y Ampliación de Redes de Acueducto, Alcantarillado Sanitario y Pluvial del Centro Histórico de la Ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar	\$ 9.259.940.209,00
<b>99 - 7 - 3 2 2 2</b>	<b>PRODUCTIVIDAD, COMPETIVIDAD E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>\$ 4.969.847.721,70</b>
<b>99 - 7 - 3 2 2 2 4</b>	<b>Vías: El Camino para Competir</b>	<b>\$ 4.969.847.721,70</b>
<b>99 - 7 - 3 2 2 2 4 8</b>	<b>Transferencias de las Asignaciones Directas Realizadas a Entidades Ejecutoras</b>	<b>\$ 4.969.847.721,70</b>
99 - 7 - 3 2 2 2 4 8 16 - 10	2018002200052 Construcción en Pavimento Rígido de la Avenida Alberto Celis y Prolongación de la Calle 23 salida Vereda el Cobre en La Cabecera Municipal de San Martín	\$ 1.000.000,00
99 - 7 - 32224 8 16 - 10-3	2018002200052 Construcción en Pavimento Rígido de la Avenida Alberto Celis y Prolongación de la Calle 23 salida Vereda el Cobre en La Cabecera Municipal de San Martín	\$ 4.968.847.721,70
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 41.920.118.982,81</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA**  
Gobernador del Departamento del Cesar

14 NOV 2018

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado  
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental  
Revisó: Ana Leidys Van Strahlen Peinado - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Virginia Ojeda Arboleda - Asesora adscrita al Despacho